



INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN: **Templete de Sitio Luna**

DIRECCIÓN POSTAL: Calle Lomo Nieves, 12

REFERENCIA CATASTRAL: 7939408CS4473N

ÁREA URBANA: Islote H | La Casa Sitio Luna y el Templete de Lomo Nieves

MANZANA: 02 PARCELA: 08

ORIENTACIÓN: Sur COTA: 42,80 m

COORDENADAS UTM (m): X: 347.934,75; Y: 3.143.980,93

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privada

BIEN DE INTERÉS CULTURAL:

USOS ACTUALES:

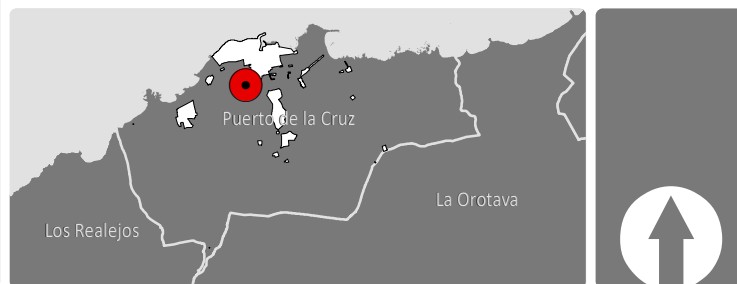
- Planta baja: Sin uso
- Planta primera: No procede
- Plantas restantes: No procede

SUPERFICIES:

- Parcela: 298,07 m²s Edificabilidad: 1,00 m²c/m²s
- Ocupada: 22,16 m²s Ocupación: 7,43 %
- Construida: 22,16 m²c Nº de plantas: 1

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Suelo urbano consolidado

PLANO DE SITUACIÓN



DESCRIPCIÓN

Elemento de planta octogonal. En su base tiene cuatro escalones de piedra roja y ocho arcos de medio punto. En su base se encuentra parcialmente destruido. La cubierta interior está dañada donde se observa que está realizado en madera. Al lugar no se puede acceder ya que se encuentra completamente vallada.

ELEMENTOS SINGULARES: Cornisas y escalones de piedra en su base.

ELEMENTOS DISCORDANTES: Desconches en el revestimiento exterior e interior, destrucción parcial de pilares, cubierta y base así como escasa integración paisajística con el espacio libre circundante, con presencia de maleza.

INTERVENCIONES REALIZADAS: No documentadas.

INFORMACIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL

DATOS HISTÓRICOS:

- Edad: 1876
- Tipología: templete
- Lenguaje arquitectónico: sin dato
- Autoría: Renshaw
- Usos originales: Mirador
- Propiedad original:

BIBLIOGRAFÍA:

- CABO RAMÓN, B. (2010) El Sitio Luna y templete de los Renshaw. Blog puerto de la Cruz sus gentes y sus cosas. <http://bernardocabo.blogspot.com/2010/09/el-sitio-luna-y-el-templete-de-los.html>
- HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.(2009) De la Quinta Roja al Hotel Taoro, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 1983

ENCUADRE HISTÓRICO, CULTURAL Y SOCIAL:

El templete de los Renshaw se erigió en 1876 como lugar de reunión para la burguesía y aristocracia del Valle de la Orotava. Se propuso como una zona donde poder tomar el té y crear tertulias y encuentros sociales. Fue muy utilizado por los visitantes que se hospedaban en el Hotel Luna

FOTOGRAFÍAS



ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

PATOLOGÍAS, RIESGOS Y MEDIDAS A ADOPTAR:
Este elemento se encuentra en un estado total de abandono, se observan manchas de humedad, desconches, pérdidas de enfoscado en incluso disminución en la sección de los pilares, dejando los ladrillos a la vista. La vegetación ha ido colonizando todo el espacio.
Medidas a adoptar: Se debe retirar toda la vegetación que esté afectado al elemento y proceder cuanto antes a su rehabilitación para evitar que los daños sigan aumentando.

ACCESIBILIDAD:
Entorno:
Plantas:
Entreplantas:

SEGURIDAD:

HABITABILIDAD:
No procede

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Susceptible ruina

CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL
JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DE SU ENTORNO:
La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por la plataforma donde se ubica el templete. El entorno de protección se extiende al espacio libre que circunda el bien catalogado, que permite la continuidad espacial del mismo y la apreciación del templete y potencia su posición estratégica para apreciar el paisaje urbano que lo rodea.

CÓDIGO DE FICHA VINCULADO:

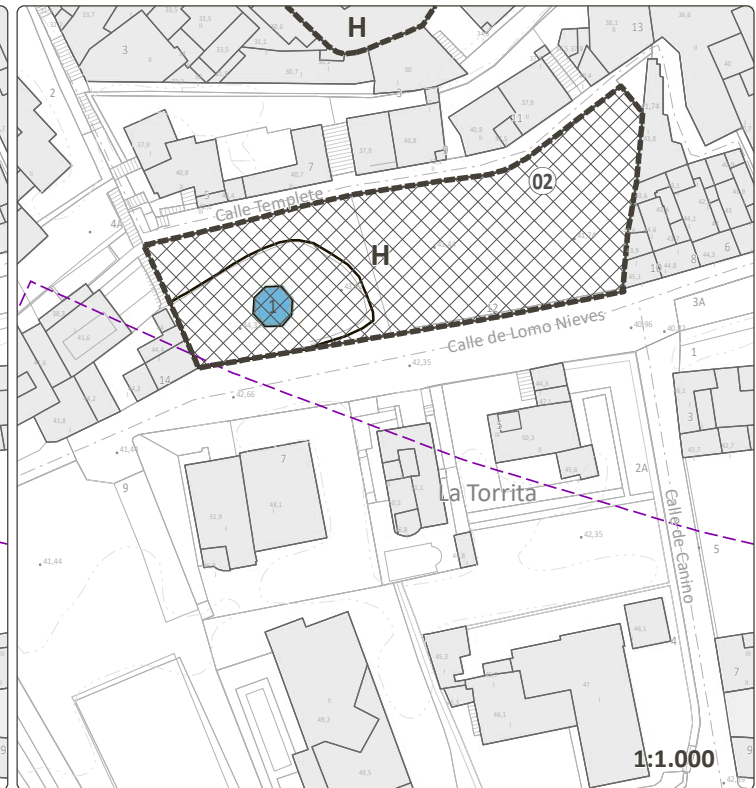
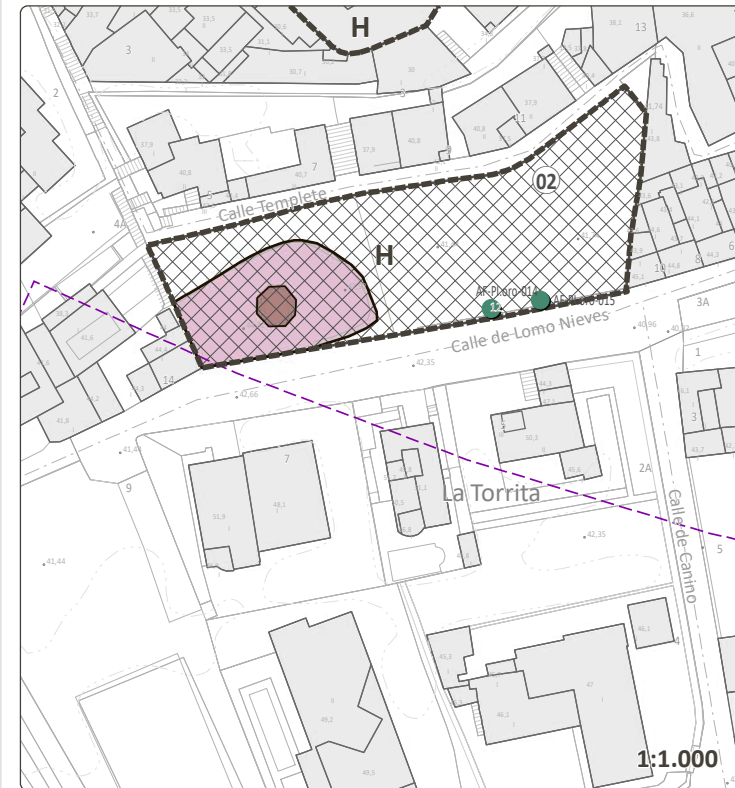
- TIPOS DE INTERVENCIÓN PERMITIDOS:**
- Investigación
 - Restauración
 - Valorización
 - Rehabilitación
 - Mantenimiento
 - Reconstrucción
 - Conservación
 - Reestructuración
 - Consolidación
 - Remonta y ampliación

MEDIDAS DE FOMENTO:
Con carácter general, le serán de aplicación las medidas que se acuerden en desarrollo del presente Plan Especial así como aquellas que se establezcan en otros planes y/o programas que sirvan a la preservación y rehabilitación del Conjunto Histórico, conforme a las características del bien y de la actuación que se promueva. En particular, podrán ser aplicables los programas identificados con los siguientes códigos: GE0301, GE0303, GE701, PUID22, GE901, GE903, GE904.

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN

- ELEMENTOS DEL BIEN CATALOGADO:**
- Cubierta protegida
 - Fachada protegida
 - Muro protegido
 - Elemento etnográfico protegido
 - Árbol y/o vegetación protegida
- Ámbitos de protección**
- Edificación protegida
 - Elemento protegido
 - Jardín protegido
 - Patio protegido
 - Espacio libre protegido
 - Áreas susceptibles de transformación

- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:**
- Alturas (nº de plantas)
- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - libre de edificación
- Uso principal: Mirador
Régimen de admisibilidad de usos: EL-2
Edificabilidad: 1,00 m²c/m²s Ocupación: 100 %
Nº de plantas: 1



CRITERIOS DE INTERVENCIÓN PARTICULAR: Se considerará como altura máxima el número de plantas preexistente de la edificación protegida. Se deberán cumplir con las determinaciones establecidas para la actuación PUID22 Plaza- Mirador Templete Sitio Luna contenida en el Anexo Normativo del PEPCH (Tomo II.3.1) correspondiente al Fichero de Actuaciones Públicas y Público-Privadas.

VALORACIÓN PARA LA CATALOGACIÓN

Valores intrínsecos:	
1. Representatividad:	3
2. Autenticidad e Integridad:	2
Valores patrimoniales:	
3. Histórico e Identitario:	0
4. Artístico:	1
5. Técnico:	2
6. Paisajístico y Territorial:	3
PUNTUACIÓN TOTAL: 11 de 18	

VALORACIÓN FINAL: Medio

VALOR O POTENCIALIDAD INFORMATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN:
Susceptible de inclusión en rutas o programas culturales y turísticos sostenibles vinculado al sistema cultural del turismo de salud del PEPCH.

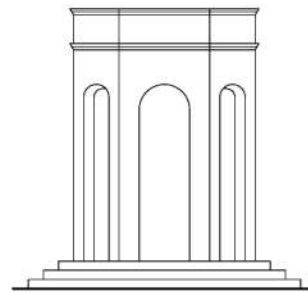
VALOR O POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA DEL SUBSUELO:
No documentada

DELIMITACIONES

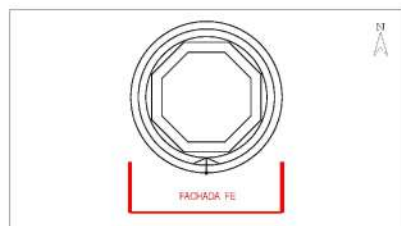
- Límite municipal
- Ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH)
- Área Urbana del PEPCH
- Manzana del PEPCH
- Entorno de protección del bien
- Barrancos
- Cauce oficial
- Patrimonio histórico**
- Bien de Interés Cultural Individual (BIC)
- Entorno de Protección del BIC
- Costas**
- Zona de Influencia
- Límite de Servidumbre de Protección
- Límite de Servidumbre de Tránsito
- Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)
- Límite exterior de la Ribera del Mar
- Acceso al mar



LEVANTAMIENTO



FACHADA FE 1:150
 C/ Lomo Nieves, 12



PLANO DIRECTOR

Fuente: Elaboración propia

FACHADAS



FACHADA FE01



FACHADA FE01



FACHADA FE01

ELEMENTOS SINGULARES



CORNISAS